

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012,

HACE SABER:

Que el señor IVÁN SUAREZ ARANGO, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo CAC-044-2007.

Que el día 18 de noviembre de 2019, mediante oficio N° 00017625, fue citado para notificación personal de la Resolución No. 002464 del 18 de octubre del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", al Barrio Simón Bolívar manzana 9 casa 23 de la ciudad de Armenia, Quindío, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería Redex según la guía GM 90104 GP 548011277 GE 201229651 - RAD R17625-19 aduciendo "NO RESIDE". Que para efectos de tener información del ejecutado el despacho solicitó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN información del lugar de residencia, trabajo y número de teléfono donde se pudiera contactar al mencionado señor SUAREZ ARANGO, para notificarle el contenido de la Resolución en referencia, informando *que por el nombre IVAN SUAREZ ARANGO no se encuentra registro alguno y al consultar con la cédula de ciudadanía 8.346.788 aparece a nombre del señor GARCÍA CÁRDENAS JUAN ANTONIO*".

Que ante la imposibilidad de surtir dicha notificación por correo, se procede a efectuar la notificación por AVISO al señor IVÁN SUAREZ ARANGO de quien se desconoce su número de identificación, de la Resolución No. 002464 del 18 de octubre del 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la citada resolución.

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Decretar la **PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN** impuesta por **Infracción forestal** originada en la Resolución número 1121 del quince (15) de diciembre de 2006 y expedida a nombre de los señores **GERMAN GRISALES RODRIGUEZ** e **IVAN SUAREZ ARANGO**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 9.727.495 y 8.346.788 respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Declarar **LA FALTA DE EJECUTORIEDAD DEL TÍTULO** ejecutivo originado en la Resolución número 1121 del quince (15) de diciembre de 2006, a cargo de los señores **GERMAN GRISALES RODRIGUEZ** e **IVAN SUAREZ ARANGO**.

ARTÍCULO 3º. Ordenar **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** administrativo coactivo número 044-07 hoy CAC 044-2007 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica en contra de los señores **GERMAN GRISALES RODRIGUEZ** e **IVAN SUAREZ ARANGO**.

ARTÍCULO 4º. Notificar el presente acto administrativo de los señores **GERMAN GRISALES RODRIGUEZ** e **IVAN SUAREZ ARANGO**, a través de la Oficina Asesora Jurídica, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5º. Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre de los señores **GERMAN GRISALES RODRIGUEZ** e **IVAN SUAREZ ARANGO**, originada en la Resolución número 1121 del quince (15) de diciembre de 2006.

ARTÍCULO 6º. Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO 7º. Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la Ley 734 del 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.

ARTÍCULO 8º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario."



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia

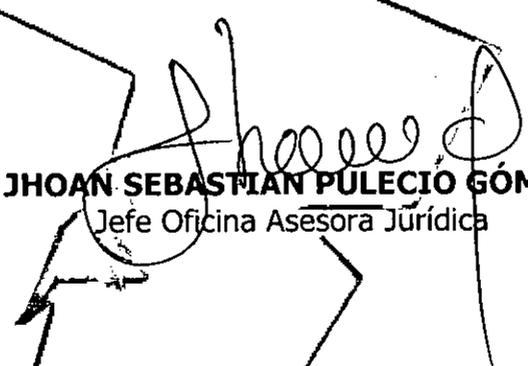


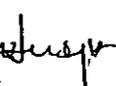
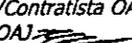
Se advierte al señor IVÁN SUAREZ ARANGO de quién se desconoce su número de identificación, que contra la **Resolución número 002464 del 18 de octubre del 2019**, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario, así mismo, que la presente notificación se considerará surtida al día hábil siguiente a la publicación del aviso en la página web de la entidad, según se prescribe en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Para los efectos pertinentes, se procede a publicar en la página web de la entidad: <https://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-25-40/notificaciones-por-aviso-cobro-coactivo>, y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la notificación por aviso del acto administrativo mencionado, por el término de un (1) día, atendiendo lo dispuesto en el artículo 568 del mismo compendio normativo.

Para constancia se firma a los

Atentamente,


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Heno González/Contratista OAJ 
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día 11 MAR 2020, siendo las 8:00 a.m., se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en la página web de la entidad <https://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-25-40/notificaciones-por-aviso-cobro-coactivo>, la notificación por Aviso de la Resolución 002464 del 18 de octubre del 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", dentro del proceso administrativo coactivo CAC-044-2007, adelantado en contra del señor IVÁN SUAREZ ARANGO de quien se desconoce su número de identificación, por el término de un (1) día, entendiéndose desfijado el mismo día 11 MAR 2020, siendo las 6:00 p.m.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso, es decir, el día 12 MAR 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012.

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González / Contratista OAJ
Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia

